GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 030 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 ENE. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000165-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 29 de enero del 2025, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 002-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, prescribe que la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público; que por delegación conferida del Gobierno Regional Amazonas ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior de libre remoción podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Con Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Dirección Regional de Salud Amazonas y sus 05 Unidades Ejecutoras;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 030 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 ENE. 2025

Es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, estando a su situación especial, pueden ser removidos o designados en el cargo según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 002-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 13 de enero del 2024, designó a partir del 06 de enero del 2025 al Abg. Milagros Del Rocío Vigil Ventura como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y mediante Memorando Nº 00165-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 29 de enero del 2025 dan por concluida al 31 de enero del 2025 su designación como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, el Director Regional de Salud Amazonas a través del Memorando N° 000165-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 29 de enero de 2025, **designa las funciones de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud a la Abg. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA**, quien reúne y cumple con los requisitos establecidos en la Ley, de acuerdo al MCC vigente (...); asimismo, solicita dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente documento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre del 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 31 de enero del 2025, la designación **DE DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** a la **ABG. MILAGROS DEL ROCÍO VIGIL VENTURA,** dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 03 de febrero del 2025, a la **ABG. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA**, las funciones de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgándole las prerrogativas de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. Nº 51209
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRHH/DIRESA
OEA/DIRESA
INTERESADO (2)
Archivo

YSD/D.G.DIRESA
MRVV/D.OAJ.DIRESA